



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 152 /2023

Letra Mun U.

Ushuaia, 13 JUL 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N.º 6219, a N.º 6221, con su respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 14 JUL. 2023 Hs. 11:07
Numero: 304 Fojas: 16
Expe. N°
Girado:
Recibido:

JEREZ Daiana Avelan
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Yuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Sr. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1320-

Téc. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y L. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia
2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia

USHUAIA, 13 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-6144/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se sustituye el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5296, modificatoria de la O.M. N° 5198, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "EXCEPTUAR al señor Héctor Felipe Mecina, D.N.I. N° 16.669.558, de lo normado en el Anexo IV, de la Ordenanza Municipal N° 3500, en lo relacionado a la Tasa General por Servicios Municipales, y del Anexo VI, en lo relacionado al Impuesto Inmobiliario, correspondientes al Inmueble identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 32; como así también de los Derechos de Oficina regulados por la Ordenanza Fiscal y Tarifaria".

Que la Secretaría de Economía y Finanzas se expidió respecto del proyecto, indicando la conveniencia en su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6221^{ju}, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se sustituye el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5296, modificatoria de la O.M. N° 5198, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "EXCEPTUAR al señor Héctor Felipe Mecina, D.N.I. N° 16.669.558, de lo normado en el Anexo IV, de la Ordenanza Municipal N° 3500, en lo relacionado a la Tasa General por Servicios Municipales, y del

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia "50 Aniversario de la Restauración de la Democracia"

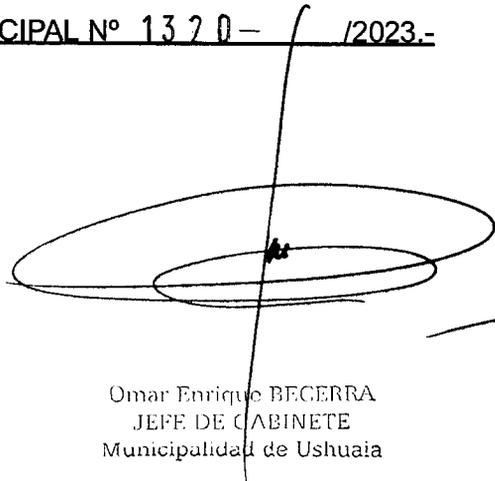
///.2.

Anexo VI, en lo relacionado al Impuesto Inmobiliario, correspondientes al Inmueble identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 32; como así también de los Derechos de Oficina regulados por la Ordenanza Fiscal y Tarifaria". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

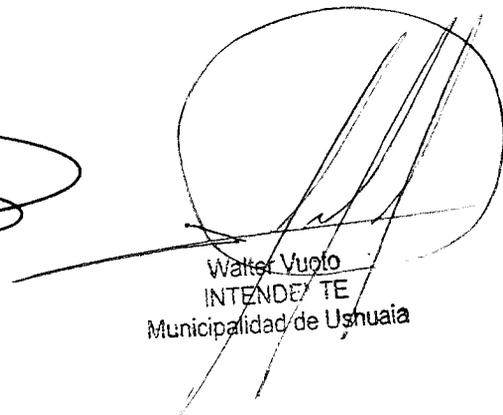
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1370 - /2023.-

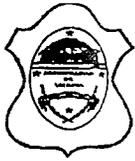
lc
①



Omar Enrique BECERRA
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuolo
INTENDETE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

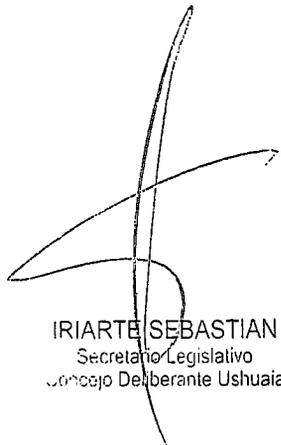
ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5296, que modifica el artículo de la Ordenanza Municipal N.º 5198, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "EXCEPTUAR al señor Héctor Felipe Mecina, DNI N.º 16.669.558, de lo normado en el Anexo IV de la Ordenanza Municipal N.º 3500, en lo relacionado a la Tasa General por Servicios Municipales y del Anexo VI, en lo relacionado al Impuesto Inmobiliario correspondientes a el Inmueble identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 32; como así también de los Derechos de Oficina regulados por la Ordenanza Fiscal y Tarifaria.

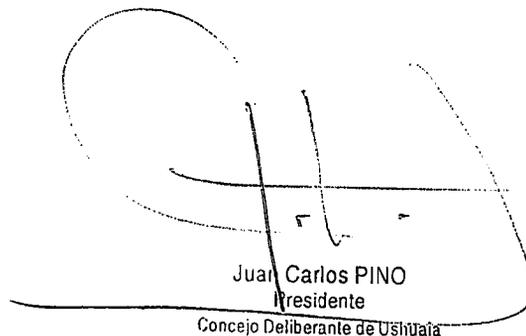
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6221.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 13 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-6329/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se exceptúa a la señora Laura Romina Inés GUALDESI, D.N.I. N.º 27.124.094, de la aplicación del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 2393, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores.

Que la Secretaría de Gobierno se expidió respecto del proyecto, indicando la conveniencia en su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, entendiendo que en virtud de lo expresado por la cartera con competencia en la materia la cual recomienda su promulgación, no hay óbice legal para la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6219**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se exceptúa a la señora Laura Romina Inés GUALDESI, D.N.I. N.º 27.124.094, de la aplicación del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 2393, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1318 /2023.-

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Yésica Valeria GARAY
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
Walter Vinto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

50/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Laura Romina Inés Gualdesi, DNI 27.124.094, de la aplicación del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 2393, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir a la citada vecina, ello sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6219.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/06/2023.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia RIVERA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1319

[Firma]
Lic. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.T. - S.L. 2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-6333/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se designa con el nombre "Costa de los Yámanas" a la vía pública perteneciente a la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, que nace en la calle Los Ñires y finaliza en el sector costero frente al predio J-1000-2ADR; siendo sus límites: al norte-noroeste-oeste, los Macizos 118A - 118B y 180A; al sur-sureste-este, la costa del Canal Beagle, los Macizos 118C - 180B y los predios J-1000-2UCR y J-1000-2UDR (estos dos últimos identificados en el plano de mensura T.F. 1-45-07).

Que la Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6220**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se designa con el nombre "Costa de los Yámanas" a la vía pública perteneciente a la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, que nace en la calle Los Ñires y finaliza en el sector costero frente al predio J-1000-2ADR; siendo sus límites: al norte-noroeste-oeste, los Macizos 118A - 118B y 180A; al sur-sureste-este, la costa del Canal Beagle, los Macizos 118C - 180B y los predios J-1000-2UCR y J-1000-2UDR (estos

///.2.

[Firma]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Teófilo Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

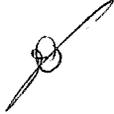
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

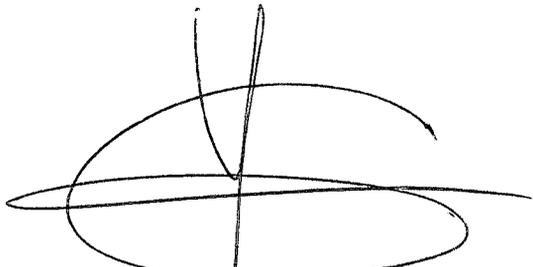
///.2.

dos últimos identificados en el plano de mensura T.F. 1-45-07). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

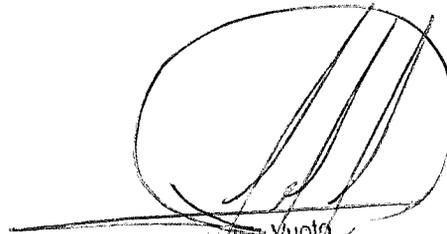
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1319 /2023.-

lc




Yésica Valeria GARAY
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre "Costa de los Yámanas" a la vía pública perteneciente a la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, que nace en la calle Los Ñires y finaliza en el sector costero frente al predio J-1000-2ADR, siendo sus límites: al Norte-Noroeste-Oeste, los Macizos 118 A - 118 B - 180 A; al Sur-Sureste-Este la costa del Canal Beagle, los Macizos 118 C - 180 B y los predios J-1000-2UCR y J-1000-2UDR (estos dos últimos, identificados en el plano de mensura T.F 1-45-07), de acuerdo con el croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º **6220** .⁹⁸

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/06/2023.-

co

ENRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia *[Signature]*
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

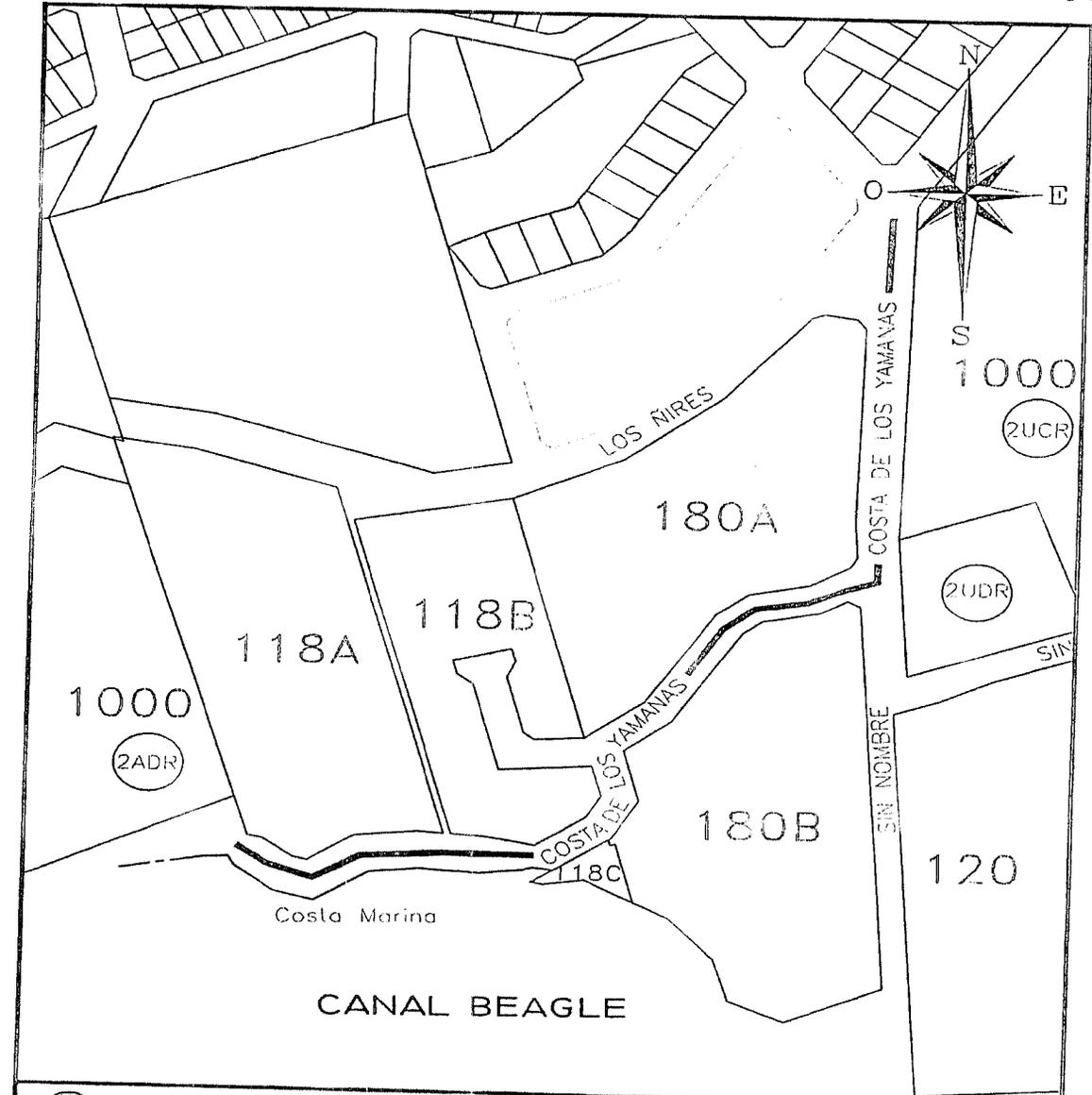
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.Ly T.

ANEXO Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6220



 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL</p>		
Tema:	Proyecto:	Dirección:
Plano:	Visado:	Fecha:
	Cartografía: Cristina Barrios	Escala:

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia